



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 06-DG-2017

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: TODAS LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y AQUELLAS OFICINAS EXTERNAS QUE CUENTAN CON ACCESO A CONSULTA INTEGRADA DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL

ASUNTO: REITERACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL ACCESO, USO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL PARA LA POLICIA Y DEMÁS AUTORIDADES.

FECHA: 06 DE MARZO DEL 2017

Se reitera a todo el personal del Organismo de Investigación Judicial y a todas aquellas personas usuarias externas a este organismo, que cuentan con acceso a la aplicación Consulta Integrada de la Plataforma de Información Policial, la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular N° 17-2015, emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, conocida como el “**PROTOCOLO PARA EL ACCESO, USO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL PARA LAS POLICIAS Y DEMAS AUTORIDADES**”.

En este mismo sentido, se reitera la obligatoriedad de comunicar a la administración de este sistema, mediante el correo electrónico ojj-plataforma@poder-judicial.go.cr, cuando varíe el estado laboral de alguna persona usuaria, tal y como se menciona en el artículo N° 7 “**DE LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS**” del protocolo en mención, específicamente en su segundo apartado, el cual indica: “*Cuando varíe el estado laboral del usuario (vacaciones, suspensión, permiso con goce o sin goce de salario, incapacidad, cambio de funciones, cambio de oficina, jubilación, cese de funciones, defunción, entre otros); la jefatura deberá informarlo para lo que corresponda al correo supra*”.

Por tanto, se adjunta la circular N° 02-DG-2015, la cual contiene el protocolo mencionado, mismo que, debe ser acatado sin excepción, por todas las jefaturas y personas usuarias de este sistema.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665
Correo Electrónico: ojj_rdd@poder-judicial.go.cr

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Archivo/consecutivo/ Ref. 351-17/opo/yvm

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”